SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

NO. CM-031/18

CONVENIO POR EL QUE SE MODIFICA EL PEDIDO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. DAF-RMSG-004/18, QUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR EL ANTONIO QUINTAL BERNY, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR JUANA MARÍA MARTÍNEZ ZÁRATE, SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y ADMINISTRADORA DEL CONVENIO Y POR NATALIA REYES FLORES, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y SUPERVISORA DEL CONVENIO, Y POR LA OTRA PARTE TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JORGE MANUEL RODAS RUIZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

Antecedentes

1. Con fecha de 04 de abril de 2018, **"LAS PARTES"** suscribieron el pedido abierto de prestación de servicios no. DAF-RMSG-004/18, cuyo objeto se cita textualmente: ***"EL PROVEEDOR"*** *se obliga con* ***"EL INEA"*** *a prestar el "Servicio de Telefonía Local, Nacional e Internacional"*, que se especifica con mayor amplitud en el Anexo Técnico que firmado por **"LAS PARTES"** forma parte íntegra del presente pedido.

2. En la cláusula Segunda referente al Monto, en su primer párrafo, se estableció lo siguiente:

   "LAS PARTES" *acuerdan que el monto mínimo será de* ***$ 480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)*** *y el monto máximo será de* ***$ 1'200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)****, que incluye el Impuesto al Valor Agregado, que se cubrirá contra entrega de los servicios contratados como se detalla en el anexo único.*

3. En la cláusula Octava de **"EL PEDIDO",** se estableció que la vigencia del mismo será del 28 de marzo al 31 de diciembre de 2018.

4. Mediante oficio DAF/SRMS/2110/2018 de fecha 21 de diciembre de 2018, la Titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, solicitó al Titular de la Dirección de Administración y Finanzas, realizar los trámites respectivos para llevar a cabo el convenio modificatorio a **"EL PEDIDO"**, dicha modificación corresponde a la ampliación en el monto y vigencia, lo anterior con fundamento en los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 91 y 92 de su Reglamento, artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento, así como en la cláusula Vigésima séptima del citado instrumento jurídico.

5. Para la formalización del presente convenio modificatorio se cuenta con la justificación de fecha 20 de diciembre de 2018 de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, para la modificación del pedido, y realizar la ampliación de vigencia del 1 de enero al 28 de febrero de 2019, por un monto mínimo de $96,000.00 (noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de $ 240,000.00 (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, importe que no rebasa

el **20%** del monto total de **"EL PEDIDO",** lo anterior con el objeto de mantener la continuidad y calidad del Servicio de Telefonía Local, Nacional e Internacional.

6. Mediante oficio DAyF/SRMyS/2055/2018, de fecha 10 de diciembre de 2018, la Titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios adscrita a la Dirección de Administración y Finanzas de **"EL INEA"**, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** informara a este Instituto mediante escrito, si aceptaba realizar el convenio modificatorio hasta un 20% máximo en monto, así como la ampliación en vigencia, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas establecidas en **"EL PEDIDO".**

7. En contestación al oficio DAyF/SRMyS/2055/2018 del numeral 6 que antecede, **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 13 de diciembre de 2018, aceptó la petición de **"EL INEA"** manifestando su conformidad para dar continuidad a los servicios relacionados con el **"EL PEDIDO"** a fin de ampliar su vigencia del 1 de enero al 28 de febrero de 2019, por un monto mínimo de $96,000.00 (noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de $ 240,000.00 (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas.

8. Mediante oficio DPyE/SPPP/561.1/2018 de fecha 19 de diciembre de 2018, la Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto en respuesta al oficio DAyF/SRMyS/2095/2018, informa que, para cubrir las erogaciones derivadas del presente convenio modificatorio en la partida 31401 (Servicio Telefónico Nacional) queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del Presupuesto de Egresos autorizado a **"EL INEA"** para el ejercicio 2019, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para **"LAS PARTES"**. Se cuenta con cédula de suficiencia presupuestaria número DAF-RMSG-CM-006/18, emitida por la Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto; así también, con la Requisición de Bienes y Servicios número DAF-RMSG-CM-006/18.

Declaraciones

Declaran "LAS PARTES" que:

I

Primera.- Las modificaciones a **"EL PEDIDO**" se ajustan a lo establecido por los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 91 y 92 de su Reglamento, artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento, así como en la cláusula Vigésima séptima del citado instrumento jurídico.

Segunda.- "LAS PARTES" se reconocen la personalidad jurídica con la que actúan.

De conformidad con los antecedentes y declaraciones, **"LAS PARTES"** otorgan las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Es objeto del presente instrumento jurídico "la ampliación de vigencia y del monto de **"EL PEDIDO"** hasta máximo el 20% de su monto total en la partida 31401, al ser un servicio básico e indispensable en términos de lo justificado por el área requirente en el antecedente marcado con el número 5**.**

Segunda.- Se modifican las cláusulas Segunda, primer párrafo y Octava de **"EL PEDIDO"** para quedar de la siguiente manera:

> ***Segunda.- Monto.***
> ***"LAS PARTES"*** *acuerdan que el monto mínimo será de* ***$ 576,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)*** *y el monto máximo será de* ***$ 1'440,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)****, que incluye el Impuesto al Valor Agregado, que se cubrirá contra entrega de los servicios contratados como se detalla en el anexo único.*
>
> ***Octava.- Vigencia.***
> *La vigencia del pedido abierto será del 28 de marzo de 2018 al 28 de febrero de 2019.*

Tercera.- La vigencia del presente convenio será del 1 de enero al 28 de febrero de 2019.

Cuarta.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a **"EL INEA"** la modificación de la garantía respectiva, de conformidad con lo establecido en la cláusula Décima séptima de **"EL PEDIDO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico. Lo anterior en cumplimiento de los artículos 91 y 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Quinta.- A excepción de lo precisado en las cláusulas que anteceden, **"LAS PARTES"** ratifican en todos y cada uno de sus términos y clausulado de **"EL PEDIDO",** y de **"EL CONVENIO".**

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y valor legal, **"LAS PARTES"** suscriben el presente convenio modificatorio firmando por duplicado para constancia y validez, al calce y al margen, constante de tres fojas, en la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de enero del año 2019, conservando un ejemplar **"EL INEA"** y uno **"EL PROVEEDOR".**

Por "EL INEA"

Antonio Quintal Berny
Apoderado Legal

Por "EL PROVEEDOR"

Jorge Manuel Rodas Ruiz
Apoderado Legal

Administradora del Contrato y Convenio

Juana María Martínez Zárate
Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios

Supervisora del Contrato y Convenio

Natalia Reyes Flores
Jefa del Departamento de Servicios Generales

Las firmas que aparecen en esta hoja, forman parte del Convenio Modificatorio de fecha 22 de enero de 2019, por el que se modifica el Pedido Abierto de Prestación de Servicios no. DAF-RMSG-004/18, celebrado entre el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.

ANEXO TÉCNICO DE LA MODIFICACIÓN

SERVICIO DE TELEFONÍA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL

OBJETO DEL CONVENIO:

La continuidad del servicio de telefonía local, nacional e internacional para las Oficinas Centrales del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, a través de la ampliación en monto y vigencia del pedido abierto No. **DAF-RMSG-004/18**.

VIGENCIA DEL CONVENIO:

Del 01 de enero al 28 de febrero de 2019.

MONTO DEL PEDIDO Y CONVENIO.

Pedido	Monto Mínimo Original del Pedido	Monto Máximo Original del Pedido	Importe Mínimo de la Modificación	Importe Máximo de la Modificación	Ampliación de la Vigencia
DAF-RMSG-004/18	$ 480,000.00	$ 1'200,000.00	$96,000.00	$240,000.00	Del 01 de enero al 28 de febrero de 2019.

LUGAR DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS:

De conformidad a lo establecido en el anexo técnico del pedido.

CONDICIONES DE ENTREGA:

Los servicios se proporcionarán en las mismas condiciones de calidad y precio pactadas en el pedido primigenio y su Anexo Técnico.

FORMA DE PAGO:

Se realizarán los pagos previa validación de las facturas y visto bueno del administrador y supervisor dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura y que cumpla con los requisitos fiscales vigentes.

Francisco Márquez 160, Col. Condesa, C.P. 06140 Cuauhtémoc, CDMX t: 5241.2700 · 5241.2800 · 5241.2900

ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

El Administrador del convenio modificatorio es la Lic. Juana María Martínez Zárate, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios, y el Supervisor la Lic. Natalia Reyes Flores, Jefa del Departamento de Servicios Generales, ambos serán los responsables de realizar el seguimiento, verificación y cumplimiento del convenio modificatorio.

Se deberá tener por entendido que las funciones del Administrador son: Responsables de interactuar con el supervisor para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitada.

Se deberá tener por entendido que las funciones del Supervisor son: Responsables de interactuar con el Administrador y el proveedor, para dar seguimiento y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones, actividades y entregas.

ELABORÓ	Vo.Bo.
LIC. NATALIA REYES FLORES **JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES**	**LIC. JUANA MARÍA MARTÍNEZ ZÁRATE** **SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

Francisco Márquez 160, Col. Condesa, C.P. 06140 Cuauhtémoc, CDMX t: 5241.2700 · 5241.2800 · 5241.2900

TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V.
Parque Vía 198
Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500
Ciudad de México

TELMEX

Ciudad de México a 13 de diciembre de 2018

INSTITUTO NACIONAL PARA LA
EDUACIÓN DE LOS ADULTOS
LIC JUANA MARIA MARTINEZ ZARATE
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS

En respuesta al oficio No. DA Y F / SRMYS / 2055 / 2018 de fecha 10 de diciembre de 2018, referente al pedido abierto No. DAF-RMSG-004/18 y de conformidad con lo establecido en los Artículos 25, 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento, así como a la Cláusula Vigésima Séptima del pedido indicado, me permito confirmar que mi representada está en condiciones de seguir prestando el **"Servicio de Telefonía Local, Nacional e Internacional".** En las mismas condiciones técnicas y económicas pactadas en el pedido primigenio, el cual tendrá una vigencia del 1 de enero del 2019 al 28 de febrero del mismo año.

Pedido	Monto Mínimo Original del Pedido	Monto Máximo Original del Pedido	Importe Mínimo de la Modificación	Importe Máximo de la Modificación	Ampliación de la Vigencia
DAF-RMSG-004/18	$ 480,000.00	$ 1'200,000.00	$96,000.00	$240,000.00	Del 01 de enero al 28 de febrero de 2019.

ATENTAMENTE

JORGE MANUEL RODAS RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL
TELEFONOS DE MEXICO S.A.B DE CV.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS
13 DIC 2018
DEPTO. DE SERVICIOS GENERALES

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
13 DIC 2018
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B DE C.V.
RFC.: TME840315KT6